



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

ORDENANZA NÚMERO 13

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR EL NOMBRE DE TOMÁS “GUABINA” GUTIÉRREZ FERRER, A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL BARRIO PUERTO DE JOBOS DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Libro I Gobierno Municipal, Artículo 1.010-Facultades Generales de los Municipios inciso (l), instituye lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (P) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto del año 2020, establece en su artículo 1.003 que los municipios podrán ejercer las facultades y poderes necesarios para desempeñar su función esencial en beneficio del crecimiento económico y social de sus jurisdicciones, reconociendo que son el organismo gubernamental más cercano a la gente y, por ende, poseen la habilidad para satisfacer sus necesidades. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal dispone que las autoridades y poderes otorgados a los municipios, salvo disposición contraria, se interpretarán de manera liberal en beneficio de estos, en concordancia con la correcta implementación de políticas públicas fiscales y administrativas, con el fin de asegurar a los municipios las capacidades requeridas en el ámbito legal, fiscal y administrativo para satisfacer de manera eficiente las necesidades y el bienestar de sus ciudadanos.

POR CUANTO: Un número considerable de ciudadanos notables, que se han destacado en actividades cívicas, profesionales, artísticas y deportivas a nivel local y nacional, entre otros ámbitos, han tenido su origen en la Ciudad de Guayama, por lo que sus logros los han convertido en modelos dignos de ser imitados.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno Municipal de Guayama consiste en honrar a estas personalidades notables, consideradas como un motivo de orgullo para la población, al nombrar las instalaciones municipales, la infraestructura y los espacios públicos con el nombre de estos ilustres individuos. De esta manera, se conserva viva su memoria para las futuras generaciones.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama es titular de la Cancha de Baloncesto del Barrio Puerto de Jobos, ubicada de dicho barrio.

POR CUANTO: Según el inciso (l) del Artículo 1.010 del Código Municipal mencionado anteriormente, las autoridades municipales tienen la facultad de nombrar a las obras, estructuras e instalaciones municipales con los nombres de ciudadanos destacados que contribuyan al patrimonio de nuestra comunidad y cuyos aportes a la sociedad guayamesa merezcan ser recordados.

POR CUANTO: Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer nació en el Barrio Puente de Jobos y se crió al margen del Río Portugués en Ponce, habiendo sido bautizado por sus amigos como “Guabina” por ser escurridizo en las canchas de baloncesto y por sus habilidades en el deporte.

POR CUANTO: Su carrera en el baloncesto inició en las categorías menores en Ponce y en el 1958, cuando contaba con 17 años, logró integrarse al equipo de los Leones de Ponce en el Baloncesto Superior junto a Pachín Vicens, logrando en su año de novato el subcampeonato de la Liga de Baloncesto Superior.

POR CUANTO: Durante su tercera temporada como integrante de los Leones de Ponce, “Guabina” y Pachín Vicens llevaron al equipo a una temporada sensacional con marca de 24 ganados y solo 4 perdidos, ganando el campeonato de la Liga, habiendo sido bautizado por el inmortal narrador Manuel Rivera Morales como “el Mariscal del Río Portugués”.

POR CUANTO: Durante la temporada de 1961, Tomás “Guabina” Gutiérrez fue escogido como el jugador más valioso de la liga y los Leones repitieron su campeonato, consolidándose, junto a Pachín Vicens, como una de las mejores parejas de armador y delantero pequeño durante la década de 1960

POR CUANTO: Como jugador en la Liga de Baloncesto Superior de Puerto Rico, “Guabina” consiguió 5 campeonatos y 4 subcampeonatos, habiéndose desempeñado en el equipo nacional en varias contiendas, siendo integrante de varios equipos que ganaron medallas de oro, plata y bronce.

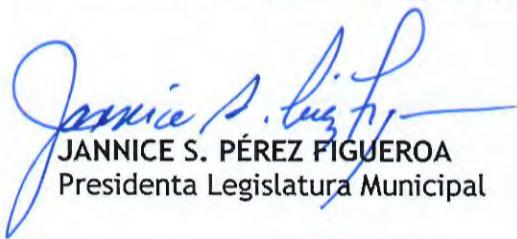
POR CUANTO: Su ilustre carrera deportiva lo llevó a jugar con los Brujos de Guayama, en adición a los Leones de Ponce, y existe consenso de que Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer es uno de los mejores jugadores que ha producido Puerto Rico.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza instituir el nombre de Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer a la Cancha de Baloncesto del Barrio Puerto de Jobos, en Guayama, Puerto Rico.

- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al personal del Municipio de Guayama llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la debida rotulación de la Cancha de Baloncesto del Barrio Puerto de Jobos a los efectos de que se identifique visualmente y de forma ostensible el nombre de Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer.
- SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas, Servicio Postal y a cualquier otra agencia que sea pertinente.
- SECCION 4TA:** Se le entregará copia enmarcada de la presente Ordenanza a la familia de Tomás “Guabina” Gutiérrez Ferrer para que puedan disfrutar y perpetuar el presente homenaje.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ PIQUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la CUARTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR EL NOMBRE DE TOMÁS “GUABINA” GUTIÉRREZ FERRER, A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL BARRIO PUERTO DE JOBOS DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 13 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres (vía telefónica)
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 13, hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE